



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.375
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 375ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 21 de mayo de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Cuba (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.97-16718(EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Cuba (CRC/C/8/Add.30, CRC/C/Q/CUB.1) (español e inglés únicamente) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación cubana toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. SARDENBERG cree entender que la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social desempeña un papel consultivo importante en el ámbito de la protección de los derechos del niño y se pregunta si sería posible que desempeñara también un papel de primer plano en cuanto a la sensibilización de la opinión pública respecto de los logros obtenidos en ese mismo ámbito. Dice además que los compromisos adquiridos por los gobiernos en el marco de los programas nacionales de acción aprobados como seguimiento de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia tienen un carácter político, mientras que los compromisos adquiridos en virtud de la Convención tienen un carácter jurídico. Esta distinción es importante y sería interesante saber si las autoridades cubanas tienen intención de incorporar a la legislación nacional disposiciones inspiradas en el programa nacional de acción.

3. La oradora considera que sería también útil saber de qué modo se aplican en el plano local las políticas adoptadas en el plano central. Por otra parte, aunque queda claro que la legislación cubana prohíbe toda forma de discriminación, desearía conocer la situación sobre el terreno y si existe de hecho un fenómeno de discriminación racial. Por último, la oradora se pregunta si las autoridades cubanas, una vez que ratifiquen la Convención y el Comité haya llevado a cabo el examen del informe inicial de Cuba, tienen previsto revisar las disposiciones aplicables en la esfera de la protección de los derechos del niño.

4. La Sra. ALIÑO (Cuba), respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior, dice que, en el marco del sistema sanitario gratuito y universal que existe en Cuba, los médicos de familia, que tiene a su cargo cada uno de ellos de 600 a 800 personas, pueden detectar fácilmente, durante las visitas periódicas que hacen a las comunidades, las familias en las que hay niños que corren riesgos de ser víctimas de malos tratos. Además, todos los niños pasan visitas médicas periódicas, lo que permite también detectar los posibles malos tratos de que hayan sido víctimas. En virtud de la Ley de Salud Pública, los médicos están obligados a notificar a las autoridades todo caso de malos tratos de que tengan conocimiento. Cuando se produce un caso de esa índole, se toma a cargo el niño y se le aplican medidas de readaptación dentro de su propia comunidad. Finalmente, en lo que se refiere a la difusión de la Convención, hay que subrayar que con la ayuda del UNICEF la Dirección de la Atención Maternoinfantil organiza reuniones periódicas con los miembros de la comunidad médica a fin de dar a conocer más a fondo sus disposiciones.

5. La Sra. de PUZO (Cuba) dice que la violencia en el seno de la familia no representa un problema social en Cuba, aunque existe un mecanismo de prevención y de castigo para los casos individuales que pudieran producirse. Además, los mecanismos descritos en el informe inicial de Cuba permiten a los niños cuyos derechos hayan sido violados recurrir a los tribunales. Cuando los intereses

del niño y los de sus padres entran en contradicción, el juez está obligado a proteger al niño.

6. La Sra. BERETERVIDE (Cuba) dice que según la legislación cubana la edad de responsabilidad penal se fija en 18 años. Aun así, las personas de edades comprendidas entre 18 y 20 años que sean declaradas culpables de un delito pueden obtener del tribunal una reducción de un tercio de los límites mínimo y máximo de la sanción aplicable, mientras que los menores de edades comprendidas entre 16 y 18 años pueden obtener una reducción de la mitad. Los menores que tengan menos de 16 años y que cometan un delito o que tengan un comportamiento antisocial no son juzgados por los tribunales sino que se benefician de un sistema fundado en una concepción pedagógica del tratamiento de los delincuentes juveniles y son internados en instituciones especializadas que cuentan con los servicios de educadores, juristas y otros especialistas. Hay que tener en cuenta que las normas aplicables a ese respecto en Cuba son superiores a las aplicadas por lo general en el plan internacional en el ámbito de la administración de la justicia de menores. Se ha hecho todo lo necesario para que la mayoría de los jóvenes internados en esas instituciones adquieran una formación que les permita, una vez que salgan de ellas, desempeñar un oficio.

7. El fenómeno de la prostitución infantil está adquiriendo proporciones muy preocupantes en todo el mundo. En Cuba, el fenómeno de la prostitución en general y, en un pequeño número de casos, de la prostitución de menores, ha aparecido después de que el país se haya abierto al turismo, aunque las mujeres jóvenes o las muchachas que realizan ese tipo de actividad no tienen las mismas razones económicas para hacerlo que tenían antes de la revolución, ya que en la actualidad se benefician, por ejemplo, de la enseñanza y la atención de la salud gratuitas para ellas y sus hijos. Las autoridades cubanas han elaborado materiales destinados a sensibilizar a las comunidades en relación con ese problema y a que todos se hagan responsables de la formación de los jóvenes. Incluso se organizan cursos destinados a las jóvenes afectadas por ese problema y existen mecanismos de seguimiento y protección establecidos por los trabajadores sociales. También se realiza una labor importante en los centros de enseñanza para fomentar una actitud sana frente a la sexualidad, aunque a pesar de toda la labor realizada el fenómeno de la prostitución sigue siendo preocupante, tanto para los organismos públicos como para las diversas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país.

8. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que, por motivos económicos, Cuba ha desarrollado recientemente su turismo y que el fenómeno de la prostitución, que está vinculado al crecimiento de la industria del turismo, es un fenómeno relativamente nuevo en el país. A ese respecto, es útil mencionar el hecho de que la explotación económica de las personas está penada por la legislación y que los tribunales cubanos son muy severos a este respecto.

9. Por otra parte, la legislación cubana prohíbe toda discriminación basada en el sexo, la raza, el color, la religión o el origen nacional. Según el artículo 295 1) del Código Penal, las personas culpables de discriminación por una de las causas mencionadas o que propaguen ideas relativas a la superioridad de una raza serán condenadas a una pena de prisión o a una multa. Conviene tener en cuenta que la población cubana está compuesta por un 66% de blancos y un 33% de mestizos y negros, con un 1% de personas de origen chino, y que es precisamente la diversidad de la población el fundamento de la riqueza de la cultura cubana.

10. Por lo que refiere a la modificación de la legislación, hay que tener en cuenta que la legislación cubana de protección de los derechos del niño era ya muy completa mucho antes de la aprobación de la Convención por las Naciones Unidas. Por ello, las autoridades cubanas se han limitado a eliminar las lagunas de la legislación vigente.

11. El Sr. KOLOSOV menciona en primer lugar que las preguntas Nos. 11 y 12 de la lista de cuestiones que han de considerarse (CRC/C/Q/CUB.1) no han recibido respuesta satisfactoria y formula a continuación varias observaciones sobre la parte de las respuestas escritas relativa a la definición del niño. En primer lugar, no se indica la edad legal mínima para tener derecho a realizar consultas jurídicas y médicas, en especial para ser objeto de una intervención quirúrgica, sin consentimiento de los progenitores. En segundo lugar, aparentemente hay una laguna entre la edad hasta la cual el niño debe seguir la instrucción obligatoria (12 años) y la edad en la que puede comenzar a trabajar (17 años); ese intervalo de cinco años parece muy largo, por lo que el orador se pregunta si no convendría reducir la edad de la admisión en el trabajo o elevar la edad en que acaba la instrucción obligatoria. En tercer lugar, es necesario fijar la edad mínima para el mantenimiento de relaciones sexuales, ya que esa edad permite determinar cuándo un adulto comete una infracción al mantener relaciones sexuales con una persona que no haya alcanzado esa edad, incluso aunque dicha persona haya dado su consentimiento. Finalmente, faltan datos sobre la edad en que un ciudadano puede presentar una querrela ante un tribunal, la edad en la que puede heredar, realizar transacciones inmobiliarias o abrir una cuenta en un banco, así como la edad a la que puede consumir bebidas alcohólicas. El orador justifica esas preguntas haciendo referencia a las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos, en las que se sugiere que los Estados Partes respondan a ellas.

12. La Sra. QUEDRAOGO insiste en que desea que se dé respuesta a la pregunta que formuló anteriormente sobre qué se ha hecho para proteger a los menores víctimas de la prostitución.

13. Por lo que se refiere a la definición del niño, la oradora observa que aunque la mayoría de edad está fijada en 18 años, la edad necesaria para realizar diversas actividades no es siempre la misma, y se pregunta si no convendría llevar a cabo una armonización. A ese respecto, habida cuenta de que la edad para el matrimonio no es la misma para las jóvenes y para los jóvenes, la oradora se felicita de que haya un proyecto de modificación de la legislación al respecto y espera que las nuevas disposiciones sean más conformes con las conclusiones de la Conferencia de Beijing sobre la mujer.

14. El Sr. FULCI aborda nuevamente la cuestión del riesgo de efectos negativos que tiene el turismo. Aunque lamenta que un cierto tipo de turismo vaya acompañado de un aumento de la pornografía en que se utiliza a los niños y de la explotación sexual de los niños, subraya que el turismo no solamente es positivo para la economía de un país, sino también un medio para que los pueblos puedan conocerse mejor y tomar conciencia de la interdependencia de los diferentes países del planeta. La solución podría consistir en enviar a equipos especiales a los países que inician una actividad turística, ya que está demostrado que su intervención puede dar resultados excelentes. Por otra parte, el turismo se desarrolla más cuando los visitantes saben que encontrarán un ambiente moral sano.

15. Las indicaciones dadas en el párrafo 64 del informe, en la parte dedicada al entorno familiar y otro tipo de tutela, parecen insuficientes. Por una parte se dice que los casos de abandono de niños son excepcionales, mientras que por otra parte se dice que existen 15 círculos infantiles y hogares de menores que acogen a los menores que carecen de familia. Parece faltar una indicación sobre el número de niños abandonados y sobre la importancia de esos círculos y hogares de menores, lo que daría una idea de la amplitud del fenómeno.

16. La Sra. SARDENBERG dice que, cuando formuló sus recomendaciones relativas a la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social, no intentaba imponer nada a un Gobierno soberano sino sugerir medios de hacer visible políticamente la determinación del gobierno. La oradora observa que también existe una comisión encargada de controlar la aplicación de los programas gubernamentales en favor de las mujeres, los niños y los jóvenes, y considera que esa comisión también podría evaluar la aplicación de esos programas y proponer modificaciones en las políticas correspondientes.

17. La oradora recuerda, con respecto a la cuestión de la discriminación, que si bien la ley prohíbe toda discriminación, esa discriminación todavía existe de hecho, ya que es más fácil modificar el texto de una ley que hacer progresar las mentalidades. Desearía conocer la opinión de la delegación cubana sobre esa cuestión y saber si la situación ha empezado a evolucionar.

18. Por lo que se refiere a las informaciones proporcionadas en los párrafos 65 y 66 del informe, relativas a la adopción, la oradora solicita a la delegación cubana que explique cómo, por una parte, sólo el 1% de los niños en situación de desventaja social pueden ser adoptados mientras que, por otra parte, desde 1982 se han adoptado 1.000 niños. Desearía también conocer la respuesta de la delegación cubana a la cuestión relativa a una posible ratificación por Cuba del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la cooperación en Materia de Adopción Internacional.

19. La Sra. KARP no comprende cómo se justifica la declaración relativa al artículo 1 de la Convención que Cuba formuló en el momento de la ratificación, y a ese respecto solicita una aclaración.

20. La oradora se hace la misma pregunta que el Sr. Kolosov respecto de la edad legal mínima a partir de la cual ya no se está sujeto a la instrucción obligatoria. Es una cuestión muy pertinente en los momentos de crisis económica, ya que los padres alientan entonces a los niños a obtener un trabajo remunerado, con lo que se corre el riesgo de que dejen de frecuentar la escuela para ayudar a las familias. Considera que Cuba debe examinar la posibilidad de aumentar esa edad mínima.

21. También le preocupa la edad del matrimonio, ya que cuando un niño se casa, desde los 15 años los chicos y desde los 12 las chicas, pierde su condición de niño, por lo que quizás también pierda la protección de que disfruta esa categoría de la población. Por consiguiente, la oradora se pregunta si se va a modificar la ley que regula la edad del matrimonio. También siente inquietud por otra posibilidad que existe de que el niño pierda la protección de que disfruta, por ejemplo frente a la prostitución, por lo que pregunta si se tiene previsto otorgar una protección legal a todos los niños hasta la edad de 18 años, sea cual sea su estado civil.

22. La Sra. MBOI felicita a las autoridades cubanas por haber establecido como prioridades la salud y la educación, esferas en las que ese país ha obtenido resultados importantes. Sin embargo, siguen existiendo problemas, en particular el de la prostitución de los niños, la infección por el VIH del SIDA y otras enfermedades sexualmente transmisibles. Esos son problemas que el país no puede resolver por sí solo pero respecto de los cuales es necesario que adopte medidas en el plano nacional. Es de lamentar a ese respecto que Cuba no haya respondido a la pregunta N° 32 ni haya dado informaciones sobre la evolución de esos problemas. La solución a los nuevos problemas representados por el uso indebido y el tráfico de drogas entre los niños también deberá buscarse en la cooperación regional e internacional. La oradora pregunta a la delegación cubana qué sugerencias puede hacer en relación con el contenido de esa cooperación.

23. Por lo que se refiere a la planificación de la familia y el aborto, se han proporcionado respuestas a las preguntas Nos. 23 y 31. Según las estadísticas oficiales, el 70% de los embarazos han sido interrumpidos mediante el aborto en 1992. Sin embargo, después de esa fecha faltan los datos sobre la evolución de ese fenómeno y sobre los programas previstos de planificación familiar, sobre todo para los jóvenes. Después de las Conferencias de El Cairo y de Beijing, esas cuestiones adquieren cada día mayor actualidad.

24. La Sra. KARP pregunta si en Cuba no existe el suicidio de niños y si se han hecho investigaciones a ese respecto. Esa cuestión es importante, ya que la situación en el país, especialmente desde el punto de vista económico, puede llevar a los jóvenes a perder las esperanzas en el futuro.

25. Siempre en el ámbito de la salud, la oradora pide que se exponga más detalladamente la cuestión de los accidentes que pueden sufrir los niños en los hogares, las escuelas u otros lugares, y las medidas adoptadas para evitar esos accidentes.

26. Hay un aspecto de la parte del informe dedicada a los principios generales que requiere aclaraciones. Se trata del desarrollo del niño no solamente como miembro solidario de una colectividad, sino también, como individuo, de su realización con toda su dignidad humana con capacidad de expresar su opinión y de que ésta se tenga en cuenta. A ese respecto, el estudio de las disposiciones de la Convención relativas a los derechos civiles y los derechos individuales podría completar los esfuerzos realizados por Cuba en la esfera de la educación y los servicios sociales.

27. El Sr. RABAH está preocupado por algunos aspectos de la justicia de menores. Desea saber si existe una ley relativa a la justicia de menores y de delincuentes juveniles, qué se hace para prevenir la criminalidad entre los jóvenes y para asegurar la rehabilitación de los menores delincuentes y si existen, tanto de derecho como de hecho, medidas encaminadas a proteger a los niños detenidos. Por ejemplo, ¿qué sucede con un menor condenado a tres años o más de prisión a la edad de 16 años cuando cumple los 18 años? ¿Se le traslada entonces a una prisión para adultos? El orador también solicita a la delegación cubana que proporcione estadísticas en particular sobre la delincuencia juvenil, desglosadas por sexo. Finalmente, pregunta qué papel desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la administración de la justicia de menores.

28. La Sra. MOKHUANE desea que se complemente la información proporcionada en los párrafos 71 y 72 del informe. En particular, en el párrafo 72 se indica que

el 100% de los niños que sufren trastornos de la conducta están en escuelas y que en la actualidad existen 35 escuelas especiales para esos niños, de las que 13 son de nuevo tipo. ¿Qué se entiende por "trastornos de la conducta" y por "escuelas de nuevo tipo"? Además, la oradora se pregunta si es posible que todos los niños que tienen trastornos de comportamiento estén escolarizados, es decir, que ninguno de ellos esté fuera del sistema escolar. Finalmente, desea que la delegación cubana describa las medidas que el Gobierno ha tomado para proteger la salud mental de los niños, además de las medidas que se aplican en virtud del Código de la Familia y del Código de la Niñez y la Juventud.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

29. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) dice que el Código de la Familia fija la edad núbil en 18 años para los chicos y las chicas y que, en algunos casos, esa edad puede reducirse a 16 años para los chicos y a 14 para las chicas. Sin embargo, el Código de la Familia se está revisando con objeto de establecer siempre la misma edad núbil para los chicos y las chicas. Esa revisión tiene en cuenta las conclusiones de la Conferencia de Beijing y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En lo posible, se informará al Comité de los resultados de esa revisión.

30. En Cuba, las personas tienen plena capacidad para realizar actos jurídicos desde la edad de 18 años cumplidos. El Código Civil establece que, cuando corresponde, el tutor legal del menor o el Procurador de la República representarán al menor en algunos asuntos civiles. Además, el menor puede beneficiarse personalmente de una asistencia letrada. Por lo que se refiere al acceso de los menores a la atención de la salud, es necesario el consentimiento de los padres, pero se tiene siempre en cuenta el interés superior del niño. Finalmente, la enseñanza es obligatoria hasta la edad de 12 años.

31. El Sr. AMAT (Cuba) señala que las diferencias que existen entre la mayoría de edad civil, la mayoría de edad penal, la mayoría de edad electoral, la edad mínima para el acceso al trabajo y la edad núbil se deben al hecho de que las leyes que regulan cada uno de esos ámbitos se han promulgado en épocas muy diferentes. Por ejemplo, antes de la revolución la mayoría de edad civil se había fijado en 21 años, mientras que ahora es de 18 años. El orador recuerda que el proyecto de nuevo código de la familia, para cuya redacción se han tenido en cuenta los instrumentos internacionales en los que es parte Cuba, fijará en todos los casos la misma edad núbil para los chicos y las chicas. De hecho, la teoría de que las chicas maduran antes que los chicos ya no se acepta hoy en día, sobre todo debido al avance en la lucha por lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Por otra parte, la mayoría de edad penal se fijará en 16 años, aunque el tribunal al pronunciar su sentencia reducirá la pena si el condenado tiene menos de 18 años.

32. En Cuba, la mayoría de edad electoral se ha fijado en 16 años, y los jóvenes, que han reivindicado ese derecho en diversos congresos, participan de ese modo muy útilmente en la vida cívica. Los menores pueden acceder al empleo a los 17 años. La escolaridad es obligatoria hasta el sexto curso, último de la enseñanza primaria. Sin embargo, la mayoría de los cubanos continúan sus estudios hasta el noveno curso. A veces, por motivos familiares o porque se casan, las jóvenes abandonan sus estudios a los 16 años. El Ministerio de Educación ha lanzado por ello una campaña encaminada a alentar a esas jóvenes, y a los jóvenes en general, a proseguir sus estudios mediante la aportación de una

ayuda social. Además, se han creado escuelas-taller para que los jóvenes que no desean seguir los estudios secundarios aprendan un oficio.

33. La prostitución no constituye un delito penal, aunque la explotación de la prostitución se castiga muy severamente. Sin embargo, ese fenómeno no es normal en la sociedad cubana, igual que no lo es el consumo de drogas. Sin embargo, con el desarrollo del turismo se han registrado casos aislados de turistas que consumen drogas. Cuba, que está situada entre los países productores de drogas de América del Sur y los países consumidores de América del Norte, recibe asistencia internacional, especialmente procedente de las Naciones Unidas, para luchar contra ese flagelo. El orador subraya que la legislación prevé la aplicación de penas graves a los consumidores de drogas.

34. En Cuba se respeta la individualidad del niño para que encuentre su lugar en la sociedad mientras se desarrolla desde el punto de vista cultural, intelectual, deportivo o artístico. Siguiendo las enseñanzas del héroe nacional José Martí, se inculca a los niños el amor del trabajo y el respeto por la colectividad, que son los valores fundamentales del colectivismo. Basta recordar los éxitos que Cuba ha registrado desde hace 37 años en los dominios de la salud, la educación y los deportes de alto nivel para comprender que es necesario no fomentar el individualismo y el egoísmo en los niños.

35. Los delincuentes juveniles reciben asistencia psicológica y social y, en algunos casos, son internados en escuelas de nuevo tipo donde siguen las mismas enseñanzas que se imparten en otras instituciones escolares. Las escuelas de nuevo tipo son lugares abiertos donde los niños pueden recibir visitas de sus parientes y donde todo está concebido para proporcionarles una educación que les permita integrarse en la sociedad.

36. Por lo que se refiere a los delincuentes mayores de 16 años condenados a penas de prisión, en la medida de lo posible se les separa de los detenidos adultos. Los menores que son culpables de infracciones de poca importancia pueden visitar a sus familias. Finalmente, las decisiones adoptadas por la administración de justicia en relación con menores pueden ser recurridas ante las instancias competentes, especialmente el Tribunal Supremo, y se puede solicitar la revisión de los fallos al Ministerio de Justicia.

37. La Sra. de PUZO (Cuba), en respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Kolosov relativa a la edad mínima de consentimiento para mantener relaciones sexuales, indica que el Código Penal cubano presupone la falta de consentimiento de un menor en todos los casos de abusos sexuales cometidos en su persona y considera que la edad de la víctima es un elemento determinante en numerosas infracciones sexuales -pederastia, abuso sexual de un menor de edad de 12 a 16 años, corrupción de menores, etc.- y una circunstancia agravante. La preocupación primordial a ese respecto no es el posible reconocimiento de una edad de consentimiento para las relaciones sexuales sino la protección de los menores según su edad. Por ejemplo, un menor emancipado por matrimonio sigue disfrutando las garantías que reconoce la ley a otros menores. Por otra parte, Cuba está estudiando la posibilidad de adherirse al Convenio de La Haya sobre Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

38. La Sra. BERETERVIDE (Cuba), a fin de aclarar las dudas relativas a los centros de educación mencionados en el párrafo 72 del informe, dice que su país cuenta con 35 de esos centros que se encargan de determinar el tipo de medidas que deben adoptarse respecto de los menores de 16 años que muestran trastornos

de la conducta. Las escuelas de nuevo tipo son establecimientos dotados de todas las instalaciones necesarias para ocuparse de esa categoría de menores.

39. Por lo que se refiere a la educación especial, Cuba dispone de 252 centros para discapacitados mentales que acogen a 24.051 menores, 17 instituciones para sordos y débiles de oído que acogen a 1.772 personas, siete centros para ciegos y débiles de visión que acogen a 842 personas, 13 instituciones que acogen a 1.298 estrábicos, 8 centros para el tratamiento de los problemas de expresión oral que acogen a 560 personas, 92 centros para el tratamiento de los retrasos en el desarrollo psíquico que acogen a 21.151 personas y un centro para discapacitados fisicomotores que acoge a 659 personas. Además de esas instituciones, se han creado 75 clases en hospitales para la enseñanza de los menores que, por motivos de salud, no pueden integrarse en el sistema de enseñanza ordinario. Finalmente, se dispone de maestros itinerantes que acuden al domicilio de los niños que no pueden ir a la escuela, por ejemplo por haber sufrido una intervención quirúrgica.

40. Por lo que se refiere a los niños que carecen de protección familiar, el país cuenta con una red de centros infantiles, hogares para niños de menos de seis años, hogares para niños de más de seis años y hogares para jóvenes de más de 17 años. Estas últimas instituciones acogen a jóvenes que están a cargo del Estado aunque hayan alcanzado la edad de admisión al empleo mientras dichos jóvenes encuentran un trabajo o un lugar para vivir. Todos esos niños se benefician de los servicios de un personal especializado y están integrados en el sistema ordinario de educación. Las diversas instituciones citadas sustituyen al hogar familiar en el caso de los niños cuyos padres cumplen penas de prisión, los niños semiabandonados o los niños cuyos padres padecen problemas psicológicos que no les permiten ocuparse de ellos. Las condiciones de acogida en esos centros, que por lo general son residencias que antes de la revolución pertenecían a familias ricas, son óptimas. Hay que añadir que algunas organizaciones extranjeras han proporcionado asistencia enviando prendas de vestir, productos alimentarios y juguetes para repartirlos entre los residentes de esas diferentes instituciones.

41. La Sra. ALIÑO (Cuba) dice que las enfermedades de transmisión sexual no están muy extendidas entre los menores, por lo que no constituyen un problema de salud pública, a pesar de los pocos casos de SIDA por transfusión o transmisión de madre a hijo que se han detectado. Sin embargo, habida cuenta de que no hay seguridad de que se vea libre de ese tipo de enfermedades, Cuba ha establecido una serie de estrategias de información, educación y comunicación tendientes a promover comportamientos sexuales sin riesgos para proteger a la población en general y a los jóvenes en particular. A tal fin, en el plano de los servicios de medicina familiar con que cuentan todas las colectividades existen círculos de adolescentes que sirven para difundir información sobre cuestiones importantes relacionadas con la salud, así como impartir una educación sexual, en particular con objeto de evitar los embarazos precoces y las enfermedades transmisibles sexualmente. Las organizaciones de estudiantes representadas en el Consejo Nacional de la Salud han considerado que sería mucho más útil establecer esos círculos en las escuelas para apoyar esas medidas de sensibilización, por lo que se ha decidido hacer que intervenga el Ministerio de Educación y asociar a los maestros y alumnos de todos los niveles en la labor de promoción de un estilo de vida más sano.

42. Antes de la revolución, la principal causa de mortalidad materna era el aborto clandestino y, debido a ello, se decidió legalizar la interrupción de los

embarazos. Aún sin promover o favorecer el aborto, el Ministerio de Salud Pública vela para que los abortos se realicen en condiciones adecuadas. A pesar de la disponibilidad reducida de contraceptivos, la tasa de abortos ha disminuido en todos los grupos de edad en el país, en particular en el caso de las mujeres de menos de 21 años, y teniendo en cuenta la reducción de la natalidad, el aborto ha disminuido en cifras relativas. En Cuba no se utiliza ninguna forma de control de la natalidad: las parejas deciden libremente el número de niños que desean tener y el espaciamiento de los partos. Sin embargo, a fin de promover la salud genésica, se llevan a cabo campañas para estimular a las parejas a espaciar más los nacimientos y mejorar así la salud de la madre y de los niños. Con ese objeto los dispensarios ofrecen todo tipo de posibilidades de planificación de la familia, aunque los contraceptivos más costosos no se prescriben más que en dispensarios especializados y a las parejas en riesgo, por ejemplo en caso de que la mujer padezca diabetes u otra enfermedad.

43. No existen problemas de drogas entre los jóvenes en Cuba ya que no hay tráfico de drogas en el país y todas las sustancias psicotrópicas son controladas de modo muy riguroso y sólo se consumen por prescripción médica. Por otra parte, los suicidios de menores son raros, como lo demuestran las estadísticas relativas a las causas de mortalidad publicadas por la OMS. Sin embargo, los accidentes sí son un problema grave en la esfera de la salud ya que son la primera causa de la mortalidad después del primer año de vida. Por ello, en 1996 se lanzó un programa de prevención de accidentes entre las personas de menos de 20 años que completa las actividades que en esa esfera se llevan a cabo en el marco del Programa de Atención Maternoinfantil. Uno de los 13 temas principales de intervención instituidos en el marco del plan maestro de actividades del Ministerio de Salud Pública es el de la lucha contra los accidentes, y se han organizado cursillos en todo el territorio nacional para sensibilizar a la población con respecto al problema representado por los accidentes. Algunas organizaciones no gubernamentales, como la Federación de Mujeres Cubanas, han desempeñado una función importante en esa esfera. Además, se han llevado a cabo en las escuelas una serie de actividades de sensibilización, muchas de ellas apoyadas por el UNICEF, ya que proyectos experimentales han demostrado que los niños ignoraban que los accidentes constituyeran una causa importante de mortalidad y de reducción de la calidad de vida. Además, se ha distribuido a todos los médicos un manual de prevención de accidentes y de tratamiento de niños accidentados elaborado con la ayuda de organizaciones internacionales, a fin de que se familiaricen con las diversas medidas que hay que adoptar para prevenir accidentes y, llegado el caso, para tratar a los niños víctimas de accidentes. El manual también se ocupa de la readaptación y el tratamiento psicológico de los niños víctimas de accidentes.

44. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba), respondiendo a la pregunta relativa a la discriminación racial y la discriminación de la mujer, dice que existen leyes y normas que prohíben ese tipo de discriminación pero que pueden subsistir algunas reticencias entre los hombres, de igual modo que algunos prejuicios raciales o religiosos. Por ese motivo, las autoridades han organizado precisamente, en el marco del seguimiento de la Conferencia de Beijing, un cursillo para la elaboración de directrices destinadas a las diferentes administraciones públicas con el objetivo de mejorar la condición de la mujer, en particular asegurándole una participación equitativa en los puestos de dirección y adopción de decisiones.

45. Por lo que se refiere a la cooperación internacional, Cuba se ha beneficiado sin duda de la asistencia y cooperación de organismos internacionales, pero conviene recordar que, por su parte, ha ofrecido su ayuda a países extranjeros, habiendo acogido en particular, para su tratamiento y convalecencia y de modo totalmente gratuito, a más de 14.000 niños afectados por la explosión de la central nuclear de Chernobyl, y ello a pesar de sus dificultades económicas y financieras. En ese mismo ámbito, Cuba tiene intención de desarrollar el turismo de la salud, poniendo a disposición de los habitantes de los países vecinos y de otros países, para el tratamiento o la curación, las instalaciones sanitarias o los hospitales que existen en sus zonas turísticas.

46. La PRESIDENTA expresa su agradecimiento a la delegación cubana y dice que las preguntas a las que no ha podido responder se abordarán en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.